**Auto Interlocutorio No. 547** 

Proceso. Liquidación Sociedad Patrimonial

Demandante. José Alejandro Moreno Ruíz Demandada. Johana Henao Castrillón

Radicado. 2022-00086

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Chinchiná, Caldas, 2 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el Honorable Tribunal Superior de Manizales, confirmó la decisión proferida en este despacho el 1º de septiembre del presente año, por medio del cual se resolvió el incidente de oposición al embargo y secuestro formulado por el señor GONZALO HENAO. Sírvase proveer

## LINA MARÍA NARANJO CARDONA SECRETARIA

## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se fija el día VIERNES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2024, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.), como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad patrimonial, conforme con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA JUEZ